



CSJCAO25-1928
Manizales, octubre 15, 2025

Doctor

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO

Presidente

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales

prtsumzj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 467 solicitud calificación integral de servicios de los jueces de este Distrito Judicial – código interno de radicación EXTCSJCA25-6789

Respetado doctor Trejos Bueno:

Remitimos dos listados con los nombres de los jueces del Distrito Judicial de Manizales, en propiedad (72) y empleados que fungieron como jueces en provisionalidad (26) evaluados por el periodo correspondiente al año 2023 (última calificación de servicios en firme), según los parámetros indicados, de calificación igual o superior a 90 puntos.

Con relación a los empleados que fungieron como jueces en el año 2023, se informa que este Consejo Seccional envió los respectivos informes de calificación a los superiores jerárquicos para la consolidación y notificación de la calificación integral de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo no. PSA16-10618 del 7 de diciembre de 2016¹.

Esta Corporación no cuenta con información relacionada con la imposición de sanciones disciplinarias dentro de los cinco años anteriores y condenas penales en contra de los funcionarios judiciales calificados.

Se informa que durante el periodo evaluado 2023 este Consejo Seccional impuso sanción administrativa en el ejercicio de la vigilancia judicial administrativa no. 2023-34, al concluirse que existió una actuación inoportuna e ineficaz de la administración de justicia en el trámite del proceso penal identificado con el radicado 170016000030202002132, de conocimiento del Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, actualmente denominado Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, donde es titular el doctor **Javier Tabares Ramírez**.

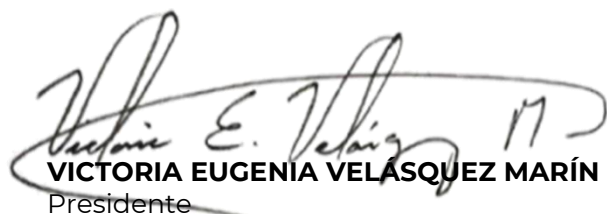
En consecuencia, se disminuyó un punto en el factor eficiencia y rendimiento, componente de la calificación integral de servicios del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Acuerdo PSA11-8716 del 6 de octubre de 2011 al citado funcionario judicial y se remitió copia del expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas.

¹ "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial".

Por último, se aclara que se encuentra pendiente efectuar la consolidación de la calificación de la siguiente funcionaria judicial, debido a que durante el periodo 2023 se desempeñó como Magistrada de Tribunal y se está a la espera de la información correspondiente por parte del Consejo Superior de la Judicatura:

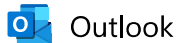
Nombres	Apellido	Cargo en propiedad	Despacho donde tiene la propiedad	Cargo en provisionalidad
Paula Juliana	Herrera Hoyos	Juez Circuito	Juzgado 007 Penal del Circuito de Manizales	Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG/BEAV



Oficio CSJCAO25-1928 Respuesta oficio No. 467 solicitud calificación integral de servicios de los jueces de este Distrito Judicial – código interno de radicación EXTCSJCA25-6789

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 15/10/2025 2:20 PM

Para Presidencia Tribunal Superior - Caldas - Manizales <prtsupmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (389 KB)

OficioCSJCAO25-1928.pdf; 01ListadoJuecesCalificados2023DJManizales.pdf; 02ListadoJuecesCalificadosJueces-Empleados-2023DJManizales.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia junto con dos anexos (listado última calificación de servicios en firme de jueces, año 2023).

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01
Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas
(606) 887 96 35 Ext. 10310
darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.